



ACTA NUMERO MIL.(1000): En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de febrero de 2024, siendo las 19:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); RASUK Pablo Miguel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) VACCARO Ariel Leonardo, (Avellaneda-Lanús) BENITO Lisandro Daniel (Junín) DIAS Héctor Manuel (Quilmes)-----

---Se encuentran presentes los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata) y VECCHI Sergio (Junin).-----

--El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: El presente informe se expone para conocimiento de las Directoras y los Directores: Firma conjunta con el Colproba de acción de nulidad constitucional sobre el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 70/2023.-----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de enero./ ejercicio 2024.-----
Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 1001030. 2015, 2016 (P. P.). C.A.L.M. 1038360. 2022, 2023 (P. P.) C.A.Mo. 1042057. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1042052. 2023 (P. P.). C.A.L.Z. 1043393. 2023 (P.P.) C.A.L.P. 1041881. 2023 (P. P.). C.A.B.B.1043085. 2022, 2023. (P.P.) C.A.L.P.1042926.2022(P.P.), 2023 (P. P.). C.AQ.1042954.2023 (P. P.) C.A.S.N. 1042282. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P.



1042109. 2023 (P. P.) C.A.Me. 1042063. 2022 (P. P.) C.A.S.I. 1042716. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 1041927. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1042793. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.Me. 1047268. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.Z.C. 1045161. 2023 (P. P.) C.A.S.I. 1044594. 2023 (P. P.) C.A.S.I. 1047036. 2023 (P. P.) C.A.S.I. 1047320. 2023 (P. P.) C.A.Z.C. 1046316. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1045320. 2023 (P. P.) C.A.S.M. 1046855. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1046945. 2020, 2021, 2022 C.A.L.P. 1047626. 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P.1047709. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 10470322023 (P. P.) C.A.S.I. 1046641. 2023 (P. P.) C.A.Mo. 1043916. 2023 (P. P.) C.A.L.M. 1044795. 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1046807. 2022, 2023 (P. P.). C.A.A.L. 1047910. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1043618. 2021, 2022 (P. P.) C.A.Mo. 1043470. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1045017. 2022, 2023 (P. P.) C.A.Mo.1044780. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1044452. 2022, 2023 (P. P.). C.A.S.M. 1044999. 2023 (P. P.) C.A.L.M. 1024405. 2014 (P. P.), 2015, 2016. C.A.L.Z. 1044816. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1044992. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1044617. 2021 (P. P.). C.A.L.Z. 1047763. 2023 (P. P.) C.A.S.I. 1048270. 2019 (P. P.), 2021, 2022. C.A.S.I. 1048529. 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1048010. 2023 (P. P.). C.A.Z.C. 1048474. 2021 (P. P.), 2022, 2023 (P. P.). C.A.M.P. 1048563. 2023 (P. P.). C.A.S.I. 1048369. 2023 (P. P.). C.A.A.L. 1048810. 2021 (P. P.), 2022, 2023 (P. P.) C.A.Z.C. 1048645.2017, 2018, 2019 (P. P.). C.A.Mo. 1048688. 2022 (P. P.), 2023 (P. P.) C.A.Mo. 1049254. 2023 (P. P.) C.A.S.I. 1049268. 2022, 2023 (P. P.) C.A.Me. 1049879. 2023 (P. P.). C.A.L.P.1047859. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.M. 1047950. 2023 (P. P.). C.A.M.P. 1046980. 2021 (P. P.), 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.M. 1048229. 2023 (P. P.). C.A.Ne. 1046833. 2023 (P. P.) C.A.L.M. 1045241. 2023 (P. P.). C.A.Mo. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 1046564.** Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales 202, 2022 y 2023 (Parte proporcional). 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA) SIN ABONAR GASTOS, O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO**



PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 1045616. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2019 reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales obligatorias 2022 y 2023 (parte proporcional). Declarar que tal periodo no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 1043874.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2023 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1049368.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2022 y 2023 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1045401.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 y 2014 (parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1049955.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2023 y 2024 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1047876.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2023 (parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago atento no haber transcurrido 10 años desde la resolución de eximición dictada. **c) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO. Exp. Nro. 1045698.** Se resuelve por mayoría: vuelva a tratamiento de Comisión. **d) ESTAMENTOS. Exp. Nro. 1035979.** Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Considerar parte integrante de la presente resolución, el asesoramiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento el que textualmente dice: “VIENE a estudio de esta Comisión la presentación efectuada con fecha 15 de enero de 2024 por la Dra. K.M.L, recurriendo a la resolución del Directorio en su reunión del 21 y 22 de diciembre de 2023, y CONSIDERANDO: La Dra. K.M.L., solicita el 02/10/2023 se desista de su opción al 50% realizada en la CAO 2022, integrando la anualidad al 100% el 30/03/2023. Asimismo, solicita que se le haga lugar a dicho pago a fin de computar el año 2022 al 100%. La Caja imputó el 50% remanente como anticipo del año 2023. La afiliada indica que ya cumplió 70 años y está en condiciones de solicitar la Prestación por Edad Avanzada antes de finalizar el año 2023. La CAO 2022 venció el 31/05/2023 y a partir de dicha fecha se considera el año consolidado solo puede desistirlo por recupero, pero debe comenzar por el año más antiguo. En la reunión del Directorio del 21 y 22 de diciembre de 2023 se elevó la presentación de la afiliada, atento que la solicitante ya se encontraba jubilada y solicitó la efectivización del beneficio, razón por la cual, y habiendo aceptado la resolución de Jubilación el pedido devenía abstracto, siendo en consecuencia desestimado. El 11/01/2024 se le envió la resolución a la afiliada, con fecha 15/01/2024 recurre y solicita el reajuste jubilatorio. El recurso obra a fs. 10/11. Es decir, ante la formal notificación de la resolución denegatoria, la interesada se presenta dentro de los alcances del art. 10 de nuestra ley. Cabe destacar nuevamente que, el Régimen de Protección Básico Proporcional de la reglamentación vigente en su art. 12



indica expresamente "...Se establece, que los afiliados que hayan hecho la opción, podrán recuperar hasta un máximo de cinco (5) años previsionales, comenzando por el más antiguo de la opción...". Y en el reglamento anterior el art. 4. Las explicaciones brindadas por la afiliada en su presentación recursiva, en nada modifican lo resuelto oportunamente, ya que no hacen más que discrepar con el criterio aplicado por el Directorio. Por ello, corresponde ratificar en todas y cada una de sus partes la resolución atacada. SEGUNDO) Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la afiliada toda vez que, de conformidad con la reglamentación vigente, el recupero de los años debe comenzar por el más antiguo." **Exp. Nro. 1049265.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **e) PASE DE EXCEDENTES. Exp. Nro. 813173.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **f) RECUPERO AÑOS DESITIDOS POR ART. 73 LEY 6716 T.O. 1995. Exp. N° 1048888.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de recupero de los años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 desistidos, por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995. -----

4) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Subgerencia Asuntos Jurídicos

- Sistema de Seguimiento y Control (SGC) de Aportes Impagos.
Proyecto para el Seguimiento de Reclamos de Aportes impagos asignados a Apoderados Externos.
Se desarrolla:
 - Aplicación Web para Apoderados Externos
Informan y justifican, si la regulación es Factible de Cobro y, en consecuencia, solicitan la Baja de la misma.
 - Aplicación SIGEA
Verificación de información de los Apoderados Externos
Baja por Control de Aportes
Consultas
- Liquidación de Comisiones
- AUTOPLAN de Aportes Impagos.
- Modificación en validaciones de domicilio en provincia de Bs. As., en alta e impresión de Escritos judiciales de Planes de Pago CAO.
- Modificación en la validación de control de extracción del bono en la prestación de carga de ampliaciones a juicios.
Se incorpora un mensaje de aviso en caso que el bono no esté pago, que permite continuar e informar la fecha de ampliación.
- Habilitación de usuarios de Jurídicos de las prestaciones de la Cta. Cte. Judicial
- Solicitud modificación de validación en alta de Plan Prejudicial CAO. Se implementa la autorización especial.



- Procesamiento de Interfaz de SCJBA Augusta Julio-Diciembre/2022

- Reimputación de pagos de Apoderados externos de Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno.

Se procesan los archivos enviados por los Organismos.

- Nuevas Operatorias de Planes Judiciales y Prejudiciales de CAO y Aportes

Subgerencia Administrativa

- Desreimputación de Boletas de Aportes a Sociedades, por cambios en las Sociedades, registrados con posterioridad a la Imputación.

- Cálculo de Ganancias 2024

Las modificaciones de 2021 quedan sin efecto así como también la modificación de cuotas de 2016. Por el momento, se conserva la modificación de Massa, con respecto a los 15 SMVM.

- Generación de formularios para pago electrónico de cuotas cancelatorias de Planes de pago y Préstamos.

- Nuevo sistema de rendición de pagos del Bco. Nación NE24.

Análisis del formato del archivo.

- Actualización Tabla Impuesto a las Ganancias.

Modificación del número de dígitos del tope anual.

- Resolución de mesa Ejecutiva sobre corrimiento de vencimiento CAO 2023 al 1/02/2024.

Posteriormente vuelve a correrse al 09/02/2024.

Subgerencia Prestaciones

- Liquidación de Haberes de Jubilados y Pensionados Negativa.

Se adelantó el pago del retroactivo. Al registrar el retroactivo y descontar lo que ya le habían pagado, le quedaba una liquidación intermedia negativa, porque al ser muchos meses, no lo descontaron mes por mes sino que lo hicieron todo junto.

Se analizó el caso y se implementó la solución.

- Desdoblamiento del pago de los haberes y el SAC de la liquidación de jubilados y pensionados.

1. Se habilita la liquidación Complementaria de SAC y las modificaciones al liquidador mensual.

2. Se realizó un nuevo programa de ganancias para el SAC porque el del 2022 no sirve, dado que a éste se le incorporaron las modificaciones 2023 de Massa con respecto a la quita de retenciones y a las retenciones a los beneficiarios que cobran en el exterior.

- Modificaciones al cálculo de la PRORRATA levantando mínimos.

- BONO Liquidación Jub. Y Pens. (H.D.)

Bono en enero 2024 a los beneficiarios que cobraron diciembre 2023 y por primera vez deciden aplicar la prorrata del beneficio y la proporcionalidad de años Jub. Por Edad Avanzada y Pensión por Edad Avanzada.

Se habilita la liquidación Complementaria del BONO.

Subgerencia CASA

- Problemas con la generación de formularios para pago electrónico de facturas CASA.

Se analiza el problema y se detecta que no se habían migrado los formularios desde Afilmed.



- Inconvenientes en Interfaz de pagos de prestadores - Cuentas a Pagar:

- . Datos contables recibidos incorrectos.
- . Nros. de factura inválidos.

- Archivo de pagos CASA por Débito Automático mal informado.

Ante la falta de respuesta del Banco y la necesidad de imputar los pagos, se realiza un archivo con las boletas e importes y se procesa.

- Cancelación de los envíos a Pago mis cuentas y Banelco.

Existen montos facturados con más dígitos de los esperados. Se excluyen esas facturas y se informan.

- Instalación de impresora de credenciales.

RRHH

- Actualización del sistema Bejerman.

- Altas, Bajas y Modificaciones de usuarios.

Delegaciones

- Envío de equipos para reemplazo a Quilmes, Mar del Plata y San Isidro.

- Solución de problemas en relojes de fichajes (La Matanza, Mar del Plata, San Nicolás, Morón y Lanús).

Infraestructura & Mantenimiento

- El Domingo 14/01 hubo un incidente con la refrigeración (se alcanzó los 48°) del Centro de Datos que produjo la caída de los equipos.

El Miércoles 31/01 se repite el incidente con mismas consecuencias.

Este asunto fue reportado por la Subgerencia en Marzo 2023, a través de los circuitos administrativos correspondientes, así como en los informes a Comisión y Gerencia (*).

(*) Párrafo extraído de los informes con fecha 28/03/2023

Durante la ola de calor sufrida en el mes, hubo que bajar los servicios del centro de datos (parcial y totalmente) en 2 fines de semana, por verse superada la carga térmica del mismo.

Comisión

- Sistema de Gestión Administrativa (SiGeA)

Tal como se solicitó en el último Directorio, se comenzó un relevamiento con empresas, para lograr contar con una estimación (de alto nivel, que no constituirá compromiso alguno, tanto de parte de la Organización como de las empresas consultadas) de los costos de reemplazo del actual sistema.

Se trata de un trabajo a conciencia, que lleva su tiempo por la dimensión y complejidad del trabajo a realizar y del que participan sólo empresas con trayectoria y experiencia en reingenierías de esta magnitud.

- Relevamiento y prueba de telefonía ip.

A pedido de la Comisión de Sistemas Informáticos, se consiguió presupuesto de 2 opciones de telefonía ip en nube (sin inversión de capital).

A su vez, se realizaron pruebas con una de las mismas, la que implica la portabilidad numérica de las líneas telefónicas.

Opciones de éste tipo, implican la evaluación e implementación de alternativas para las zonas geográficas (Delegaciones) fuera del AMBA.

NOTAS:

1. Cualquiera de las opciones debiera considerar la adecuación de la infraestructura de redes del edificio, la cual requiere la actualización de alrededor de 11 equipos (switches).

La infraestructura actual soporta un flujo de datos y pasaría a tener que soportar un flujo de voz (y eventualmente de imágenes, si se optara por ello). Esto en pos de tener una buena calidad de servicio.

2. Una tecnología de éste tipo implica que el soporte de telefonía pasaría a esta Subgerencia, lo cual implica una adicional carga de trabajo para la misma.

----Se toma conocimiento del informe presentado.-----

5) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 1051755 Incorporación Abogado Apoderado Delegación Avellaneda Lanús.

Se resuelve por mayoría incorporar a la Dra. Fabiana Bellavia como Abogada Apoderada de la Delegación Avellaneda / Lanús a partir del día 1 de marzo del 2024 con una jornada de trabajo de 8 horas diarias de lunes a viernes.

Expte. 1051758 Modificación Organigrama coordinación Institucional. Se resuelve por mayoría regularizar el organigrama Institucional, incorporando a la Lic. Cecilia Perez Ledesma como Coordinadora Institucional dependiendo de ella los Sectores de Secretaría de Directorio a cargo de Bárbara Servin, Secretaría de Presidencia a cargo de Gladys Badenas y Comunicación Institucional al cargo de la Lic. Camila Lazzarini.-----

6) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 1045265. Exp. N° 1045673. Exp. N° 1045773. Exp. N° 1045217. Exp. N° 1045047. Exp. N° 1045123. Exp. N° 1045267. Exp. N° 1044819. Exp. N° 1044541. Exp. N° 1046172. Exp. N° 1047083. Exp. N° 934025. Exp. N° 1042151. Exp. N° 1044225. Exp. N° 1045188. Exp. N° 1045772. Exp. N° 1045900. Exp. N° 1046851. Exp. N° 1046816. Exp. N° 1048633. Exp. N° 1048796. Exp. N° 1049022. Exp. N° 1049059. Exp. N° 1047483. Exp. N° 1047332. Exp. N° 1047416. Exp. N° 1047515. Exp. N° 107554. Exp. N° 1047720. Exp. N° 1047695. Exp. N° 1047985. Exp. N° 1047854. Exp. N° 1047945. Exp. N° 1048286. Exp. N° 1048287. Exp. N° 1048404. Exp. N° 1048395. Exp. N° 1048478. Exp. N° 1048435. Exp. N° 1049397. Exp. N° 1048492. Exp. N° 1045945. Exp. N° 1049869. Exp. N° 1049722. Exp. N° 1049633. Exp. N° 1049481. Exp. N° 1049488. Exp. N° 1049445. Exp. N° 1049984. Exp. N° 1050355. Exp. N° 1050443. Exp. N° 1050627. Exp. N° 1050564. Exp. N° 1050632. Exp. N° 1050546. Exp. N° 1050442. Exp. N° 1050877. Exp. N° 1049660. Exp. N° 1050936. Exp. N° 1050785. Exp. N° 1050970. Exp. N° 1050974. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----



b) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 1042225. Exp. N° 1044382. Exp. N° 1044653.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS

DISCAPACITADOS. Exp. N° 1043956. Exp. N° 1044561. Exp. N° 1047213.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N°1042641. Exp. N° 1045009. Exp. N°

1044702. Exp. N° 1044454. Exp. N° 1046645. Exp. N° 1046982. Exp. N° 1047030. Exp.

N° 1045567. Exp. N° 1046963. Exp. N° 1048768. Exp. N° 1048774. Exp. N° 1049072.

Exp. N° 1047325. Exp. N° 1047401. Exp. N° 1047396. Exp. N° 1047349. Exp. N°

1047351. Exp. N° 1047525. Exp. N° 1047567. Exp. N° 1047693. Exp. N° 1047606. Exp.

N° 1047745. Exp. N° 1047345. Exp. N° 1047970. Exp. N° 1048271. Exp. N° 1048016.

Exp. N° 1049171. Exp. N° 1048836. Exp. N° 1049841. Exp. N° 1048941. Exp. N°

1049951. Exp. N° 1050283. Exp. N° 1050848. Exp. N° 1050804. Exp. N° 1050784. Exp.

N° 1050495. Exp. N° 1047741. Exp. N° 1038896. Exp. N° 1038871.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD

JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 1029509. Exp. N° 1022616. Exp. N°

963844. Exp. N° 1049821. Exp. N° 1044651. Exp. N° 1028840.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 1043959. Exp. N° 1044707. Exp. N°

1044010. Exp. N° 1044252. Exp. N° 1048709. Exp. N° 1049241. Exp. N° 1047463. Exp.

N° 1044176. Exp. N° 1047013.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) PENSIONES. Exp. N° 1041981 y 1041989. Exp. N° 1043302. Exp. N° 1043226-

1043225 y 1043239-1043227. Exp. N° 1045339 y 1045340. Exp. N° 1044214. Exp. N°

1043327. Exp. N° 1045118 y 1045119. Exp. N° 1044448 y 1043742. Exp. N° 1044388 y

1044393. Exp. N° 1045524 y 1047302. Exp. N° 1045563 y 1045561. Exp. N° 1045681.

Exp. N° 1046096 y 1045702. Exp. N° 1047331 y 1047324. Exp. N° 1046993 y 1046996.

Exp. N° 1047435 y 1047434. Exp. N° 1048753 y 1048761. Exp. N° 1048939 y 1048710.

Exp. N° 1047768 y 1047766. Exp. N° 1048647 y 1048648.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

h) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO

PROFESIONAL. Exp. N° 1042211. Exp. N° 1028117. Exp. N° 1042149. Exp. N°

1018993.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por



mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 1048189. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

j) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N°1044947. Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

k) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. 790394. Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 23 de febrero de 2018 por la que se otorgó el Beneficio de Prestación por Edad Avanzada Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por el reconocimiento de los años 1984/1992, 1995/2023, hallándose comprendido en los arts. 31º, 35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp 930745. Exp. 930866.** Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de acuerdo del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal otorgado. -----

l) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 1031154. Exp. N° 1035933. Exp. N° 1049397. Exp. N° 1048287. Exp. N° 1019241. Exp. N° 1010575. Exp. N° 1045773. Exp. N°1030260. Exp. N° 933096. Exp. N° 1034252. Exp. N° 1013503. Exp. N° 1035483. Exp. N° 1029165. Exp. N° 1014740. Exp. N° 1017369. Exp. N° 1041435. Exp. N° 1030855. Exp. N° 1037720. Exp. N° 919883. Exp. N° 1035487. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 975330. Exp. N° 1038514. Exp. N°1016952.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N°683757. Exp. N°722794.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 1047729.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por el reconocimiento de los años 1980, 1981, 1985/1988, 1995/2023, hallándose comprendido en los arts. 31º, 35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. -----

m) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º (CANCELACION DE MATRICULAS) PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE CUOTA C.A.S.A. Exp. N° 658027. Exp. N° 1001540. Exp. N° 859403. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95, a partir de la fecha de solicitud. -----

n) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 962088. Denegar el pedido de efectivización del beneficio de jubilación por reciprocidad solicitado sin dar cumplimiento al



artículo 11 del Convenio de reciprocidad que expresamente determina la obligación de cancelación de todas las matrículas profesionales vigentes. -----

ñ) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 1035547. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por no encontrarse incapacitada en forma total y permanente para el ejercicio profesional de conformidad con las conclusiones médicas arribadas, no quedando comprendida en los términos del art. 41 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 915660. Exp. N° 870690. Exp. N° 35489. Exp. N° 451353.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio Jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, con carácter permanente. **Exp. N° 1043184. Exp. N° 1025652. Exp. N° 1041135. Exp. N° 1046111. Exp. N° 1045774.** Conceder beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 917050.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio Jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido sujeto a revisión en el plazo de 3 años. -----

o) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 1043378. Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. N° 1034761. Exp. N° 1040652. Exp. N° 1016030. Exp. N° 1041523. Exp. N° 1042763. Exp. N° 1040345. Exp. N° 1042443. Exp. N° 1041573.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 21/11/2023. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. -----

p) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. N° 991494. Se resuelve por mayoría: Denegar la prórroga extraordinaria del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria formulado por haber excedido el plazo máximo otorgado, conforme exige la reglamentación vigente. **Exp.: 1041416.** Se resuelve por mayoría: No Constituir en mora y conceder Subsidio por Incapacidad por el periodo 01/09/2023 y por 240 días. **Exp.: 987064.** Se resuelve por mayoría: Conceder con carácter extraordinario, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/02/2024 y por 90 días. -----

q) SUBSIDIO CUOTA CASA. Exp. N°1047570. Se resuelve por mayoría: Denegar el subsidio de cuota CASA solicitado atento no reunir los 15 años reglamentarios, no registrando encuadre de acuerdo a la reglamentación vigente. -----

r) PENSIONES. Exp. N° 1044507. F.M.L, en carácter de hija mayor incapacitada, representada por su hermano Sr. F.M.E, solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento de F.E.M (Abogado Activo), ocurrido el 29/05/1984. Se resuelve por mayoría: Conceder a F.M.L en carácter de hija mayor incapacitada, representada por su hermano Sr. FME, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. F.E.M. LE 419749 por hallarse comprendida en los arts. 41° inc. c) y 43° inc. c) de la ley 6716 t.o. ley 10268. **Exp. N° 1043151.** A.E. invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y



Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.F.E (Abogado Activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.E, en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.F.E por hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1044982 y 1045766.** G.M.S, invocando carácter de conviviente solicita Pensión y subsidio por el fallecimiento del Dr. C.R.F, ocurrido el 13/10/2023 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M.S, en carácter de conviviente, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.R.F, por hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1047267.** H.M.A, invocando carácter de conviviente solicita Pensión por el fallecimiento del Dr. R.J.L, ocurrido el 23/11/2023 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. H.M.A, en carácter de conviviente, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.J.L, por hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1047785 y 1047782.** M.M.M, invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.J.A.J, ocurrido el 09/12/2023 (Jubilado- Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.M, en carácter de conviviente, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.A.J, por hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4 del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 1048317 y 1048319.** P.M.M.G, en carácter de cónyuge y B.M.A,T, fecha de nacimiento 27/12/2005, en carácter de hijo mayor de 18 años menor de 21, solicitan el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. B.M.C.E, ocurrido el 22/12/2023 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.M.M.G, en carácter de cónyuge 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.M.C.E, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a B.M.A.T. (fecha de nacimiento 27/12/2005) el 50% del beneficio de Pensión por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **s) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 257626. Exp. N° 347967. Exp. N° 1039020. Exp. N° 838873. Exp. N° 817935. Exp. N° 528721. Exp. N° 678604.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de 3 años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 12769.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hija con discapacidad por el lapso de 1 año, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **---t) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD y ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO. Exp. N° 1043368. Exp. N° 1046133.** Se resuelve por mayoría: Denegar la asignación por nacimiento por hallarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 1046087 y 1046097.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Asignación por nacimiento y Asignación por maternidad. **Exp. N° 1050708.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Asignación por nacimiento y



Asignación por maternidad imputando los beneficios a la CAO 2023. -----

u) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y UNION CONVIVENCIAL. Exp. N° 1046630. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de subsidio por matrimonio solicitado por encontrarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 1021223.** Se resuelve por mayoría: Revocar el beneficio concedido por cuanto el evento ocurrió el 25-01-2023 y el afiliado solicitó posteriormente la eximición de pago de la CAO declarando bajo juramento no haber ejercido la profesión y suspendiendo la matrícula profesional. De conformidad con el art. 31 no resulta ser beneficiario de la Caja por no registrar ejercicio permanente, continuo e ininterrumpido por su propia declaración. **Exp. N° 104529.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder subsidio por matrimonio. -----

v) SUBSIDIO CAO POR MATERNIDAD. Exp. N° 1043236. Exp. N° 1049138. Exp. N° 1047454. Exp. N° 1047908. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de CAO por maternidad. -----

w) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Se resuelve por mayoría: Excluir a los siguientes profesionales de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por incumplimiento al Art. 41 inc. C) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 1020393. Exp. N° 102395. Exp. N° 1021231. Exp. N° 1021230. Exp. N° 982161. Exp. N° 1021497. Exp. N° 1021719. Exp. N° 1022155. Exp. N° 979969. Exp. N° 961218. Exp. N° 978041. Exp. N° 973687. Exp. N° 975739. Exp. N° 976630. Exp. N° 977022. Exp. N° 980237. Exp. N° 985537. Exp. N° 986614. Exp. N° 989915. Exp. N° 965189. Exp. N° 982353. Exp. N° 995667. Exp. N° 997018. Exp. N° 997018. Exp. N° 963717. Exp. N° 962204. Exp. N° 967958. Exp. N° 973965. Exp. N° 977324. Exp. N° 979094. Exp. N° 971300. Exp. N° 969735. Exp. N° 968527. Exp. N° 987509. Exp. N° 988062. Exp. N° 988139. Exp. N° 979784. Exp. N° 977711. Exp. N° 993814. Exp. N° 995829. Exp. N° 969020. Exp. N° 959187. Exp. N° 952084.** -----

7) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

Revista “EstiloCaja”

Se publicó un nuevo número de la revista y se le dio amplia difusión:

Redes sociales: Instagram, Facebook y X (Twitter)

Placa de TV: Se envió la placa a todas las delegaciones para publicitar la revista en los tv.

Grupo de difusión y whatsapp: Se envió al grupo de Directivos, se compartió en el estado de whatsapp y en el canal que la caja tiene en esa app.

Correo: se envió por mail la revista a toda la base de afiliados y afiliadas.

1) Nuevos reels/videos

El formato video está teniendo gran recepción por parte de los afiliados y afiliadas. Contienen temas de interés y son pensados y elaborados con mensajes cortos acompañados de imagen y música para que la información sea más atractiva.

Durante el mes de enero se crearon dos nuevos videos que se difundieron a través de todos nuestros canales de comunicación. A saber:

- **Novedades para jubilados/as y pensionados/as:** Esta información que primero fue elaborada en placas, luego se transformó en video agregando al mismo porcentajes de aumento y comparativos. Las novedades publicadas fueron: **Enero:** bono especial. **Febrero:** aumento del haber. **Marzo:** incremento de la asignación adicional por edad.
- **Pago en cuotas:** esta información que también está detallada en una nota publicada en la web y redes, se transformó en un video para dar a conocer esta opción que tienen los afiliados para organizar el pago de la cuota anual.

2) Comunicaciones importantes

Todas las comunicaciones son elaboradas y diseñadas en el Área de Comunicación y difundidas a través de todos los medios: redes sociales (Instagram, facebook y X), página web, grupo de difusión de Directorio, canal de whatsapp y en algunos casos se cargan las intenciones en el Asistente virtual y se envía placa de tv y correo.

- ✓ **Cuota anual 2023:** primero se publicó la extensión de plazo para pagar sin intereses hasta el 31/1 y luego, ante el inconveniente en los sistemas que hubo el día 30/1, se realizaron las publicaciones con la nueva extensión al 09/2.
- ✓ **Ley ómnibus/incumbencias:** En un primer momento se publicaron adhesiones a las publicaciones del Colproba y la Coordinadora de Cajas profesionales. Luego se elaboró una comunicación propia publicándose una placa de rechazo absoluto a la tramitación de Divorcios Administrativos y Sucesiones Notariales del Proyecto de la Ley Ómnibus. Y más tarde se confeccionaron 4 placas enumerando las diferentes acciones que la Caja estaba llevando adelante en defensa de las incumbencias profesionales.
 - ✓ **Jus Previsional:** se difundió el nuevo valor de \$8000 a partir del mes de febrero.

3) Memoria y Balance 2023-2024

El Área de Comunicación envió el mail a todos los sectores solicitando la información para diagramar, diseñar e imprimir la Memoria y Balance del ejercicio N°75. -----

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

---Siendo las 21.15 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 16 del corriente a las 10.30 hs.-----



----Siendo las 10:30 hs se reanuda la sesión.-----

Se encuentra presente la Dra. AMEAL Marina-suplente del Dr. Héctor Días (Quilmes)

8) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 1045905. S.O.R.solicita endoprótesis aórtica autoexpandible, extensión iliaca, balón elastomérico, sistema de fijación endoluminal para endoprótesis. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

Expte. 1045902. S.P.E. solicita implante de válvula aórtica por cateterismo, válvula expandible por balón con catéter deflectable y set introductor expandible. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

Expte. 1046049 A.F.K.B. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda y set de extracción de tornillos canulados para su hijo. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

Expte. 1047784. A.J.R. solicita cobertura para cirugía de reemplazo de aorta ascendente y válvula aórtica en forma concomitante. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

---El Dr. Cortes Guerrieri solicita tratar sobre tablas el **Expte. 622947 Actualización valores de reintegro.** Se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría aprobar el cuadro de valores de reintegro.-----

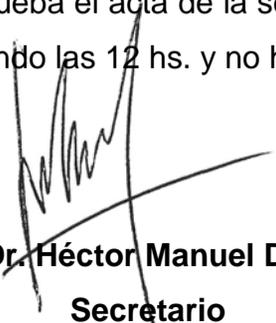
Expte. 356334. Aumento Cuota CASA. Atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuentas, este Cuerpo toma conocimiento de incrementar la cuota correspondiente a todos los planes de CASA en un 33%, a partir del 1 de febrero de 2024 e incrementar en un 16% la cuota y copagos de todos los Planes a partir de marzo 2024 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.-----

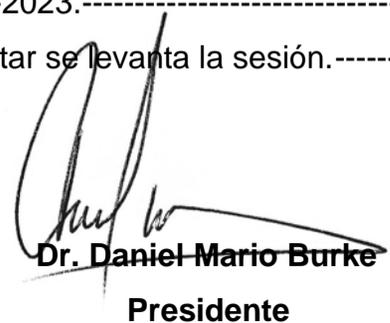
Expte. 1046047 B.L.G. En el 2019 se otorgó neuroestimulador por amparo judicial solicitando reemplazo de control remoto de generador batería agotado para su esposa. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

Expte. 1047243. M.N.O.solicita autorización para ablación mediante mapeo electroanatómico en ICBA. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

9) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 999 (21-12-2023): Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria 999 del 21-12-2023.-----

----Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----


Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario


Dr. Daniel Mario Burke
Presidente